

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 02829 de fecha 23 de Diciembre 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2011 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1077 de fecha 06 de Mayo de 2011, que aprueba los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia para el Servicio de Arriendo de Movilización para Programa Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia, Chile Crece Contigo, del Ministerio de Planificación.
- 4.- El Memorandum N° 329 de fecha 16 de mayo de 2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, dirigida a la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 5.- El Contrato de Servicio de Arriendo de Movilización para Programa Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia, Chile Crece Contigo, del Ministerio de Planificación, suscrito entre don Oscar Eduardo Neira Waltemath y la Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 17 de mayo de 2011.-
- 6.- La Orden de Compra N° 2546-297-SE11 de fecha 13 de mayo de 2011.
- 7.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar el servicio de arriendo de movilización con el objetivo de apoyar las funciones en terreno que se desempeñan en el Programa Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia, Chile Crece Contigo, del Ministerio de Planificación.

DECRETO:

1.- **Apruébese** el Contrato denominado "Servicio de Arriendo de Movilización para Programa Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia, Chile Crece Contigo, del Ministerio de Planificación" suscrito entre don Oscar Eduardo Neira Waltemath y la Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 17 de mayo de 2011, por un monto total de \$ 2.511.000.- (dos millones quinientos once mil pesos).

2.- **Considere** el contenido del Contrato indicado anteriormente como parte integrante del presente decreto.

3.- **Designese** como Supervisor del Contrato a doña Ana María Torres Valenzuela, profesional de la Dideco, o quien legalmente le subrogue o reemplace.

4.- **Acéptese** el vale vista N° 4883838 correspondiente al Banco Estado, ingresado a Tesorería con fecha 13 de mayo de 2011, por don Oscar Eduardo Neira Waltemath, por un monto de \$ 50.000.

5.- **Impútese** el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta 11.405 "Aplicación de Fondos en Administración" del Plan de Cuentas Municipal con cargo a la Resolución Exenta N° 1087 de fecha 09 de noviembre de 2010 de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

LPT/djg
DISTRIBUCION:

- Prestador del Servicio
- Dideco
- Depto. Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica (65217)
- Dirección de Control Interno
- Oficina de Partes

I.O. 65449



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

Vº gº
Asesoría Jurídica

CONTRATO DE SERVICIO DE ARRIENDO DE MOVILIZACIÓN PARA PROGRAMA FONDO DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN PRIMERA INFANCIA, CHILE CRECE CONTIGO, DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

En Padre Las Casas, a 17 de Mayo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico Cirujano, casado, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y don **OSCAR EDUARDO NEIRA WALTEMATH**, Cédula de identidad N° 11.555.130-5, domiciliado en Pedro Luna N° 02368, Altamira II, Comuna de Temuco, en adelante indistintamente "el prestador del servicio", han convenido lo siguiente:

PRIMERO. Antecedentes de la contratación: 1.- Por Decreto Alcaldicio N° 1077 de fecha 06 de mayo de 2011, se aprobaron los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia, para la contratación del "Servicio de Arriendo de Movilización para Programa Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia, Chile Crece Contigo, del Ministerio de Planificación" 2.- Acta de Aceptación N° 44/2011 de fecha 12 de mayo del 2011 que adjudica la propuesta pública, al oferente don Oscar Eduardo Neira Waltemath, Rut N° 11.355.130-5, por un monto total de \$ 2.511.000.- impuestos incluidos. 3.- Orden de Compra N° 2546-297-SE11, de fecha 13 de mayo de 2011. 4.- Memorandum N° 329 de fecha 16 de mayo de 2011, del Director de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica. Los documentos antes referidos pasan a formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Prestación del servicio. Por este acto y mediante el presente instrumento, la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, contrata a don **OSCAR EDUARDO NEIRA WALTEMATH**, ya individualizado, para la prestación del servicio de arriendo de movilización destinado a apoyar las funciones del programa Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en primera Infancia, Chile Crece Contigo, del Ministerio de Planificación, contemplándose la disposición de 03 vehículos para el traslado de 03 funcionarias de la municipalidad.

TERCERO: La presente contratación, se efectuará de conformidad a los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia para el "Servicio de Arriendo de Movilización para Programa Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia, Chile Crece Contigo, del Ministerio de Planificación" y demás antecedentes de la Propuesta, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Padre Las Casas, que son conocidos por el prestador del servicio y se entienden formar parte integrante del presente contrato.-

CUARTO: Las partes convienen que la vigencia del presente contrato, se extiende desde el día **13 al 30 de mayo de 2011** ambas fechas inclusive, de conformidad a lo señalado en la orden de compra interna N° 331 de fecha 13 de mayo de 2011. Lo anterior en jornada completa, horario continuado, de lunes a viernes, y sábado de 09:00 a 14:00 horas, de conformidad a lo establecido en el punto 3.3 de los TTAR.

QUINTO: Precio. El precio del servicio contratado, corresponde a la **suma total de \$ 2.511.000.- (dos millones quinientos once mil pesos)**, impuestos incluidos.- El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste adicional, ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

SEXTO: El precio del servicio correspondiente al precio estipulado, será imputado a la cuenta 11.405 "Aplicación de Fondos en Administración" del Plan de Cuentas Municipal

con cargo a la Resolución Exenta N° 1087 de fecha 09 de noviembre de 2010 de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación.

SEPTIMO: Forma de pago. El valor del servicio será pagado por el mandante, en un estado de pago único, una vez finalizada la prestación del servicio, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la recepción conforme de todos los antecedentes, que requiera el supervisor del contrato para dar su visación.

OCTAVO: El incumplimiento del **prestador del servicio** de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y sin forma de juicio y sin derecho a indemnización para el contratista; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.-

NOVENO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, el prestador del servicio hace entrega de Vale Vista N° 4883838, cuya fecha de emisión corresponde al día 13 de mayo de 2011, correspondiente al Banco Estado, por un monto que asciende a la suma de \$ 50.000- (cincuenta mil pesos).

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.-

DECIMO PRIMERO: La personería por la que actúa don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de diciembre del año 2008.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del **Prestador del Servicio** y los restantes a disposición de la Municipalidad.

OSCAR EDUARDO NEIRA WALTEMATH
C.N.I. 11.355.130-5



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

Vº 8º
Asesoría Jurídica

LPT/djg

Distribución:

- Prestador del Servicio
- DIDECO
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica (65217)
- Oficina de Partes.